

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 23 de octubre de 2015

DECRETO ALCALDICIO: 26221

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Sra. María Patricia Canales Barra para la ejecución de taller de **“Auto cuidado a los cuidadores de pacientes dependientes e integrantes del Consejo de Desarrollo Rural de Postas”**, actividad contemplada dentro del Proyecto **“Mano a Mano nos Levantamos”**, financiado por el Servicio de Salud Bío Bío, según resolución exenta N° 000455 de fecha 30 de enero de 2015 que aprueba convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, suscrito con Municipalidad de Tucapel

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde José Antonio Fernández Alister y la Sra. María Patricia Canales Barra.
- 2.- Su pago será de \$ 200.000 impuesto incluido por la realización de la Jornada de autocuidado, actividad inserta dentro del Proyecto **“Mano a Mano nos Levantamos”**, financiado por el Servicio de Salud Bío Bío. Esta actividad se realizara durante la jornada de la mañana en la localidad de Polcura y en la jornada de la tarde en la localidad de Tucapel el día 23 de octubre de 2015.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2103999999 otras remuneraciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
Jafa/GPL/FSF/arz

